



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

Doña M^a Felisa Fernández Sánchez.
Doña Catalina Serrano González.
Doña M^a Agustina Serrano Cabello.
Don José C. de Celis Porro.
Don Manuel Sánchez Andréu.
Don Santiago Rayo García.
Doña M^a Francisca Martín Luengo.
Doña Cristina Coronada Ledesma Sánchez
Doña Margarita Vazquez Cuevas
Don Antonio Jesús López Calderón.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

Siendo las veinte horas del día ocho de noviembre de dos mil doce, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mi el Secretario, y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha veinte de septiembre de dos mil doce.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay alguna alegación que hacer al acta de la sesión de fecha 20 de septiembre de 2.012.

No habiendo alegaciones al acta de fecha 20 de septiembre de 2012, esta es aprobada por unanimidad.

2º.- Aprobación si procede de varias ordenanzas para el año 2.013.- Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en Decreto de fecha treinta de octubre de dos mil doce, en informes obrantes en el expediente sobre modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este Municipio a los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueban por unanimidad, con el carácter de provisional, como señala el artículo 17.1 de dicha Ley:

Primero.- La modificación de las siguientes:

T A S A S

.- Por distribución de Agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

.-Por de cementerio municipal.



A Y U N T A M I E N T O
de
T A L A R R U B I A S
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

.-Por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios.

.- Por la prestación de servicios alquileres de locales de usos múltiples de propiedad municipal.

Y se aprueban por mayoría absoluta, vota en contra el grupo popular, (cuatro votos), las siguientes Tasas:

.- Por la prestación de servicios alquileres de locales de usos múltiples de propiedad municipal.

.-Por prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta Entidad Local. Guardería.

A N E X O N º 1 (Servicio de Aguas)

Cuota fija	20,58.-€/trimestre.
Cuota Consumo	
I.- De 0 a 10 m ³	0,60.- euros.
II.- De 11 a 25 m ³	0,76.- euros.
III.- De 26 a 40 m ³	1,04.- euros.
IV.- De 41 o más	1,77.- euros.
Industrial.-	0,85.- euros.

A N E X O N º 2 (Recogida Basuras)

a).- Viviendas o pisos, incluso locales destinados al ejercicio de una actividad profesional..... 65,00.-€

b).- Las industrias se clasifican en tres categorías, de acuerdo con el volumen de basuras:

1ª Categoría.....	106,00.-€
2ª Categoría.....	86,00.-€
3ª Categoría.....	76,00.-€

A N E X O N º 3 (Cementerio Municipal)

Por derecho de enterramiento en nicho nuevo o usado	100,00 euros.
Por derechos de traslado de restos de un nicho a otro Dentro del cementerio.	90,00 euros.
Por traslado de restos de este Cementerio a otro	90,00 euros.
Por nicho edificado por el Ayuntamiento	425,00 euros.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

(Más derechos de enterramiento).
Por cada lápida colocada 20,00 euros.
Por columbarios 200,00 euros.

A N E X O N° 4 (Servicio enseñanzas especiales)

ANEXO I. Guardería

La tarifa por asistencia a la guardería por la mañana 50 euros/mes.
La tarifa por asistencia a la guardería mañana y tarde 55 euros/mes.

ANEXO II. Universidad Popular

- Todos los Talleres permanentes: (que duran todo el curso lectivo) que se realice en la Universidad popular tendrán que hacer una matrícula cuyo coste será de 5 €. Las cuotas mensuales de los Talleres:
 - Taller de Bolillos, será una cuota de 10 € al mes.
 - Talleres Deportivos: Pilates, Karate y Aerobic serán una cuota de 10 € al mes.
 - Taller de Pintura será una cuota de 20 € al mes
 - Taller de Flamenco será una cuota de 20€ al mes (Cante, Guitarra y Cajón) y si realiza solo dos talleres de Flamenco será 15 € al mes, y 1 taller será la cuota de 10 € al mes.
 - Taller de Baile (Ballet, Flamenco, Baile Modero) será la cuota de 25 € al mes si realiza los tres talleres y si realiza solo dos talleres de Baile será 20 €.
 - Taller de Teatro Infantil será la cuota de 3 euros al mes.
 - Taller de Bailes de Salón será la cuota de 15 € al mes.
 - Otros Talleres de Ocio será de 1 € por hora.
- Club de Lectura: gratis.
- Cursos de Informática dependiendo del nivel, para cursos de hasta 50 horas entre 20 € a 60 € y para curso de mayor de 50 horas entre 60 € y 120 €.
- Escuela de Música:
 - Lengua Musical será la cuota 7 € al mes.
 - Banda (Instrumentos) cuota mensual de 15 €, familias con más de un miembro en la escuela de música 7 € a partir del segundo miembro.
- La Escuela de Idioma : será una cuota de 25 € al mes



A Y U N T A M I E N T O
de
T A L A R R U B I A S
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Entradas de Cine y Teatro de la Casa de la Cultura serán de 4 €, con 1 euros de descuento aquellas personas que posea el Carnet de la Universidad Popular de Talarrubias.

El alumno/a que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitar la misma a la administración entre los días 1 y 5 de cada mes. En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

Se podrá dar de baja de oficio a un alumno para el período mensual siguiente a aquel en que resulten impagadas dos cuotas mensuales y siempre que no regularice su situación inmediatamente después comunicárselo personalmente.

Las cuotas cuyo cobro no sean satisfechas en el periodo voluntario, se harán efectivas por vía de apremio, con los recargos que legalmente corresponda.

A N E X O N º 5 (Piscina)

Piscina	
Entrada de Adultos	2,60.- euros/día.
Entrada Infantil (menor de 14 años)	1,50.- euros/día.
Bono de 30 baños Adultos	36,00.- €
Bono de 30 baños Infantil (menores de 14 años)	30,00.- €
Bono Temporada Adulto	42,00.- €
Bono Temporada Infantil (menores de 14 años)	36,00.- €
BONO FAMILIAR:	
Matrimonio	54,00.- €
Matrimonio y 1 miembro	61,00.- €
Matrimonio y 2 miembros	68,00.- €
Matrimonio y 3 miembros	84,00.- €
Matrimonio y 4 miembros	97,00.- €
Pensionista mayor de 65 años	30,00.- €
Matrimonio Pensionista mayor de 65 años.	42,00.- €

A N E X O N º 6 (Alquileres Locales)

- Alquiler de las naves de usos múltiples del Recinto Ferial, para reuniones, conferencias, celebraciones u otras actividades: 50,00 euros/día o fracción inferior al día.

- Auditorio (Salón de Acto) y Sala de Espejos.

- Empresa: 100 euros diarias y si son más de 3 días tendrán un descuento del 25 %



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

- Empresas Locales: 50 euros diarias y si son más de 3 días tendrán un descuento del 25 %
 - Entidades Sociales Locales: 25 euros diarios y si son más de 3 días tendrán un descuento del 25 %.
 - Centros docentes, Organismos Públicos serán gratuitos.
- Aulas con una capacidad hasta 15 alumnos 15 € diarias y si son más de tres días tendrán un descuento del 25 %.
 - Aulas con una capacidad superior a 15 alumnos 25 € diarias y si son más de tres días tendrán un descuento del 25%.
 - Aula de Informática: 80 € diarios con un máximo de cinco horas al día y si es más de una semana tendrán un descuento de un 10 %.

3º.- Aprobación definitiva del Catálogo de Caminos Públicos de Talarrubias.- Por el Sr. Presidente se indica que vistos los informes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, y la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, a las alegaciones presentadas a la aprobación provisional del Catálogo de Caminos Públicos de Talarrubias, el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta (siete votos a favor, grupo socialista, y cuatro abstenciones, grupo popular) adopta el siguiente acuerdo:

Primera.- AMCARAL TUBAU S.L. manifiesta que el camino nº 25 y matrícula 05E00040400N denominado la Guillena es un camino particular según informe del Ingeniero Agrónomo Don Enrique Verde Casanova, que señala: “El Camino nº 25 denominado “La Guillena” que figura como de titularidad pública en el Catálogo aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento fue acondicionado por el propietario en el momento de adquisición de la finca “La Bellota” entre años 1988 y 2000 sobre un antiguo camino de herradura que debía discurrir en esa zona en el pasado, siendo utilizado por los agricultores y ganaderos para acceder a los terrenos de labor o apriscos existentes en las inmediaciones o para llegar a los de caza, pero no para desplazarse de un pueblo a otro, hasta que por el progresivo abandono de las prácticas ganaderas de los años 40, 50, y 60, quedó sin uso.

Vistos los informes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se adopta el siguiente acuerdo:

Rechazar las alegaciones presentadas por AMCARAL TUBAU S.L. al Camino nº 25, por ser un Camino Público ya que aparece en el Plano histórico de 1.934, y según manifestaciones de AMCARAL TUBAU S.L., era un camino de herradura.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Segunda.- SEYCROS S.L. manifiesta que el Camino nº 46 y matricula 05E08011810B, denominado Camino Molina de Pacha, este camino nace dentro de una finca que no es propiedad de SEYCROS S.L., y concluye en el río. No tenemos conocimiento de que exista ninguna conexión de este camino con el 121, (con el que no estamos conformes), ni su utilidad práctica.

El camino nº 48 y matricula 05E08011812A, denominado Camino de la Cruz Chica de los Bodonales, transcurre por parcelas de la finca La Zuhilla y no existe un trazado que de continuidad al discurrir del camino y su conexión con otras fincas.

El Camino nº 121 y matricula 05E08012810B, denominado Camino de Vado las Estacas, transcurre solamente por parcelas de la finca Cabezarrubia (de la que somos únicos propietarios), y termina en el río, por lo que no resulta de utilidad ni ha de ser considerado camino público pues no conexiona con ninguna finca, ni da acceso a otras.

Vistos los informes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se adopta el siguiente acuerdo:

Rechazar las alegaciones presentadas por SEYCROS S.L., a los camino números:

Camino nº 46 y 48, por ser caminos públicos, ya que aparecen en el Plano histórico de 1.934, y el camino nº 121, aparece en la cartografía a partir de 1.973.

Tercera.- DON JULIAN MARTINEZ VAREA. Manifiesta que el camino nº 13 y matricula 05E00040400A denominado Senda del Puerto del Olivar, es un trazado sobreabundante del nº 196 que no conduce a ningún puerto ni a ningún sitio.

El camino nº 14 y matricula 05E00040400B, denominado Camino del Risquillo, es igual un trazado sobreabundante del nº 196, que no ha existido nunca, si bien algunos de sus tramos se superponen con un camino privado de La Guillena establecido y utilizado para servicio propio de nuestra explotación.

El camino nº 16 y matricula 05E00040400D, denominado Vereda Arroyo Valdemedio, ni existe ni ha existido, encontrándose con que algún tramo se superpone con pistas de carácter privado de La Guillena, mientras que otros son sencillamente la margen sin vegetación que se produce cuando el nivel del embalse de García de Sola no se encuentra en su máximo.

El camino nº 25 y matricula 05E00040400N, denominado camino de la Guillena, es una pista de carácter privado de La Guillena, cuyo trazado, según el Catálogo se superpone en parte con una Pista Forestal que tuvo su origen en las repoblaciones de pinos y eucaliptos realizada al amparo del Consorcio citado en nuestra exposición.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

El camino nº 196 y matrícula 05E08020911A, denominado Camino de Senda Valmayor, es un camino privado que resuelve perfectamente las necesidades existentes en la zona.

El camino nº 200 y matrícula 05E08021010B, denominado camino de Aguas Agrias fue históricamente un camino de “herradura”, cuyo destino Aguas Agrias, carece actualmente de interés, y que con el criterio de la Sanidad Pública, debería ser prohibido.

Vistos los informes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se adopta el siguiente acuerdo:

Rechazar las alegaciones presentas por Don Julián Martínez Varea, a los caminos números, 13, 14, 16, 25 y 196, ya que aparecen en el Plano histórico de 1.934, 1.937 y 1.953 y el camino nº 200, es una Senda y camino de “Herradura” desde el Puerto de los Alguaciles, y cuyo destino era y es Aguas Agrias.

Los caminos, nº 13 y 14 son continuación del camino nº 25.

El camino nº 16, es un tramo del camino del Arroyo de Valdemedio, que en su comienzo se encuentra cubierto de agua.

El camino nº 196, es el camino denominado del Risquillo, el trazado que aparece en el plano del Catálogo, no se corresponde con el camino actual, va desde el embalse de García de Sola, detrás del embarcadero, cruza la carretera antes del puente de Valmayor, rodea el cerro y continua a unos doscientos metros antes de la casa de la Guillena.

Cuarta.- DON MANUEL MOREU MUNAIZ. Manifiesta que el camino nº 13 y matrícula 05E00040400A denominado Senda del Puerto del Olivar, es una pista forestal, y por su naturaleza jurídica debe de estar fuera del catálogo que aquí se menciona.

El camino nº 16 y matrícula 05E00040400D, denominado Vereda Arroyo Valdemedio, no existe.

El camino nº 196 y matrícula 05E08020911A, denominado Camino de Senda Valmayor, es un camino privado que resuelve perfectamente las necesidades existentes en la zona.

Vistos los informes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se adopta el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Rechazar las alegaciones presentas por Don Manuel Moreu Munaiz, a los caminos números 13, 16, y 196, ya que aparecen en el Plano histórico de 1.934.

El camino nº 13, es continuación del camino nº 25.

El camino nº 16, es un tramo del camino del Arroyo de Valdemedio, que en su comienzo se encuentra cubierto de agua.

El camino nº 196, es el camino denominado del Risquillo, el trazado que aparece en el plano del Catálogo, no se corresponde con el camino actual, va desde el embalse de García de Sola, detrás del embarcadero, cruza la carretera antes del puente de Valmayor, rodea el cerro y continua a unos doscientos metros antes de la casa de la Guillena.

Quinta.- DON SALVADOR PEREIRA MENAUT. Manifiesta que el camino nº 217 y matrícula 05E08021612A, denominado Camino de Casa Ortiz al Río Guadiana, con longitud aproximada de 1.000 metros se inicia en la Ctra. de Puerto Peña a Valdecaballeros, Pkm. 9.300 y da servicio en exclusiva a la Explotación Ganadera de Navarretinto y al servicio de la misma finca. Fue ejecutado por Navarretinto en el año 2000, discurriendo por la zona que por su orografía era utilizada para el desplazamiento dentro de la propia finca.

Vistos los informes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se adopta el siguiente acuerdo:

Aceptar las alegaciones presentadas por Don Salvador Pereira Menaut, por considerar que el camino número 217, es un camino privado.

Sexta.- LAS QUEBRADAS 2 C.B. Manifiesta que el camino nº 212 y matrícula 05E08021510A, denominado Las Quebradas, se debe hacer coincidir con el Camino de Casas de Don Pedro a Guadalupe, tal como aparece en el Catálogo de Caminos de Casas de Don Pedro, al cual no hace referencia el Catálogo de Talarrubias. Lo que pasa por mi finca es un ramal secundario del citado camino.

Vistos los informes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se adopta el siguiente acuerdo:

Aceptar las alegaciones presentadas por Las Quebradas 2 CB, al camino número 212, y anular el tramo Sur. Y se incorpora al camino de Casas de Don Pedro a Guadalupe por la delimitación de Términos, (junto a la casa de Valdelcayo), según el Plano Histórico de 1.898.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Séptima.- DON IGNACIO PINILLA ALBARRAN.- Manifiesta que el camino nº 197 y matrícula 05E08020912A, denominado Camino de Pista Víctor, D. Víctor Egea construyó un camino denominado como las Huertas de los Naranjos, junto al camino de Talarrubias, hasta la casa de la finca Los Monteros que había construido él, dándole luego salida hasta el río Guadiana. Es decir, su único objeto era dar servicio a la casa que realizo.

El camino nº 199 y matrícula 05E08021009A, denominado Camino de Regajo de Montero, igual que el anterior, fue construido por el Sr. Egea para comunicar este paraje de su finca con el camino de Talarrubias a Herrera del Duque.

Los caminos nº 200, 201 y 202, y matrículas 05E08021010B, 05E08021011A y 05E08021012A, denominados respectivamente Camino de Aguas Agrias, Camino de la Panda y Camino de Paniagua, son caminos privados que daban servicios a la finca matriz y que comunicaban las distintas partes o parajes de esta entre sí y también con el camino de Talarrubias a Herrera del Duque.

Vistos los informes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se adopta el siguiente acuerdo:

El camino 197 comienza en el camino nº 206, hasta el camino de Talarrubias a Herrera del Duque.

El camino número 199, aparece desde el cruce del camino público 201 y 204 hasta el término de Herrera del Duque, en el Plano histórico de 1.934, pero no aparece en los planos de 1937, se considera como camino privado.

El Camino número 200, denominado “Senda de Paniagua”, que va desde el Collado de los Alguaciles hasta Aguas Agrias, es una Senda o Camino de Herradura, como reconocen los propietarios de las finas colindantes, y como así aparece en los planos de 1934 y 1937.

El tramo desde el camino nº 201 hasta el camino nº 202, es un camino privado.

El camino nº 201, comienza en la actual carretera de García de Sola a Pelоче y Herrera del Duque y termina en el camino de Talarrubias a Herrera del Duque, paralelo al Arroyo de los Valles.

El camino nº 202, aparece en el plano de 1.934, en parte, en el plano de 1.937, aparece parcialmente, en el plano de 1.953, aparece parcialmente y desde el camino nº 200, en los datos catastrales en vigor aparece como Camino de Servicio y también parcialmente. Se considera un camino de Servicio que unía las casas de las fincas.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Octava.- DON JOSE LUIS BENAVIDES DEL REY.- Manifiesta que el camino nº 20 y matrícula 05E00040400I, denominado Casas de Don Pedro a Valdecaballeros, existió como vereda de caballerías de ancho variable. Este camino aparece identificado con el nº 214 y matrícula 05E08021609A.

Respecto a los caminos nº 20 y 214, se adjunta escrito para modificar el trazado de los mismos. En lado de Valdecaballeros solo existe una vereda que sale del casco urbano hasta los olivares y que finaliza en los mismos, subiendo al alto de la sierra en el Collado de Renoveros, por lo que no existe continuidad del mismo, en la actualidad.

El camino nº 218 y matrícula 05E08021612B y denominado Camino del Manzano a Talarrubias, no ha existido nunca como tal.

Vistos los informes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se adopta el siguiente acuerdo:

Sobre el camino nº 20, es continuación del 214 según el Plano Histórico de 1.934.

Con respecto al camino nº 214, cambiar el trazado alrededor de la Casa Ortiz. El camino discurre al norte, según el Plano histórico de 1.934. Anular el tramo desde el cruce del camino nº 218 hasta el cruce con la carretera de García de Sola y Valdecaballeros y desde esta hasta el Embalse.

Con respecto al camino nº 218, anular el tramo desde la carretera de García de Sola a Valdecaballeros hasta el cruce con el camino nº 216.

Novena.- DON ALONSO SÁNCHEZ GASCÓN. Manifiesta que el camino nº 214 y matrícula 05E08021609A, denominado Camino de Valdecaballeros, es un camino privado, es el acceso a la casa de la finca y termina en la casa, no tiene continuidad. En realidad, el camino 214 continúa y es el mismo que el marcado en el plano con el número 20, denominado Camino de Casas de Don Pedro a Valdecaballeros.

Vistos los informes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se adopta el siguiente acuerdo:

El camino nº 214, cambiar el trazado alrededor de la Casa Ortiz. El camino discurre al norte, según el Plano histórico de 1.934. Anular el tramo desde el cruce del camino nº 218 hasta el cruce con la carretera de García de Sola y Valdecaballeros y desde esta hasta el Embalse.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Décima.- EL VALLE DE PEDROMINGO S.A. Manifiesta que el camino nº 21 y matrícula 05E00040400J, denominado Camino Viejo de Casas de Don Pedro a Valdecaballeros, es un camino privado, el mismo se realizó por el Servicio Forestal, para acceder a las repoblaciones de pinar de nuestra finca, así como en la colindante, ya que ambas pertenecían a la misma finca matriz.

El camino nº 215 y matrícula 05E08021610A, y denominado Camino de Valdecaballeros, fue realizado por el Servicio Forestal para los trabajos de acondicionamiento y repoblaciones forestales. En algunos tramos del camino nº 215, se puede comprobar la existencia de otro camino más viejo paralelo al actual, ya que con el paso del tiempo, el Servicio Forestal decidió hacer un camino al borde mismo de la reforestación de pinos, subiendo algunos metros el camino, para separarse del Arroyo de Pedromingo que discurre por el Valle y que puntualmente, inundaba el camino y lo dañaba, de ahí que se vean dos caminos, uno en uso y otro en desuso, pero ambos caminos privados de la finca.

El camino nº 211 y matrícula 05E08021412B, denominado Camino de Casas de Don Pedro, dicho camino es público y es el denominado camino de Casas de Don Pedro a Valdecaballeros, este camino discurre por el valle del Rosalejo, en la zona sur de la finca Valles de Ortiz, justo al lado del arroyo mismo nombre y que está en algunos puntos perdido, no pudiéndose apreciar en el campo, sobre todo en la zona donde el terreno presenta vegetación de matorral. Dicho camino continúa hacia Valdecaballeros a través de la finca colindante, por la zona conocida como los Emeterios. En este sentido, indicar que se ha numerado con este mismo número, el camino de acceso actual, que parte de la carretera que une la presa de García de Sola con Valdecaballeros. Este tramo de camino, con una longitud desde la carretera hasta el cortijo de la finca de 2.035 metros, discurre inicialmente por la finca colindante en una longitud de 1.785 metros y 250 metros dentro de la finca Valles de Ortiz, servidumbre de paso, desde el momento en que se dividió la finca, salvo los 250 metros, que son privados de la finca Valles de Ortiz. Se debería modificar para marcar con el número 211 el camino que pasa por el cortijo de los Emeterios, en la finca colindante, anulando como camino público el acceso al cortijo de Valles de Ortiz desde la carretera, al menos en el tramo que discurre por nuestra finca, que son los últimos 250 metros.

Vistos los informes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se adopta el siguiente acuerdo:

Aceptar las alegaciones sobre el camino número 21, ya que es un camino privado, es una pista forestal.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Sobre el camino número 211, anular tramo Casa Ortiz hasta la carretera de Pantano de García de Sola a Valdecaballeros y dejar desde la carretera de García de Sola hasta el Embalse, parte del mismo se encuentra bajo el agua, por lo que cabe la posibilidad de permutar el tramo desde la carretera de Pantano de García de Sola a Valdecaballeros hasta el río Guadiana, por el camino privado que discurre paralelo.

Con respecto al camino número 215, rechazar las alegaciones, al ser un camino público, ya que aparecen en el Plano histórico de 1.934, 1938, 1.953 y sucesivos.

Undécima.- DON JULIAN CALERO MERINO.- manifiesta que el camino nº 111 y matrícula 05E08012713A, denominado camino de tierra gorda, sea anulado en el trayecto que va desde su intersección con el camino nº 173 y el límite occidental de la parcela nº 1.170, por tratarse de una entrada familiar para que la parcela nº 1.172 de entrada a la 1.170 y esta a su vez a la 1.171.

Vistos los informes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se adopta el siguiente acuerdo:

Aceptar las alegaciones sobre el camino número 111, ya que es un camino privado, y no aparece en ninguna cartografía.

Duodécima.- DON ANTONIO GARCIA MOLINA, EN REPRESENTACIÓN DE LAS FINCA “LOS EMETERIOS”, “LOS VALLES” Y “LA PANDA”.- Manifiesta que el único camino que encaja como público es el camino nº 211 y matrícula 05E08021412B, denominado Camino de Casas de Don Pedro. No obstante no estamos de acuerdo con el trazado, porque tal itinerario no coincide con la realidad histórica.

El camino 211 debe continuar por el camino nº 215 para girar por el denominado 214 en toda su totalidad hasta alcanzar la carretera de Puerto Peña a Valdecaballeros.

Todo ello constituye realmente el camino 211 de Casas de Don Pedro a Valdecaballeros, y no perteneciendo a él el tramo del trazado del camino que une Casa Ortiz con el Embalse, llamado Camino La Almagrera, que comunicaba la Casa Ortiz con los huertos existentes junta al Río Guadiana.

El camino nº 21 y matrícula 05E00040400J, denominado Camino Viejo de Casas de Don Pedro a Valdecaballeros, este camino une el camino 215 con el collado de Valquejigoso, en el límite entre los términos de Talarrubias y Casas de Don Pedro, muriendo allí. Recorre la solana de Los Pastillos y la Navilla hasta la Sierra de la Zarza. Se ha investigado y no hay vestigios de él. No aparece continuidad de trazado en los Términos de Casas de Don Pedro y Valdecaballeros, ni en los Catálogos de los mismos. Pudo haber sido una vereda o senda que comunicase la casa-chozo de “La Navilla”, actualmente en ruinas.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

El camino nº 214 y matrícula 05E08021609A, denominado Camino de Valdecaballeros, este camino se trazó y acondicionó en 1954, para dar servicio a los recién construidos establos de ganado ovino, denominado “Los Cerrillos”, uniendo estos establos con la Casa Ortiz por el tramo de camino nº 214 y al camino público de Casas de Don Pedro a Valdecaballeros. Unos cientos de metro más arriba.

En relación como el camino que aparece como continuación, pasada la carretera, que según el Catálogo, de forma errónea, señala que continúa siendo el camino nº 211, llamado camino a La Charca de la Almagrera, hemos de señalar que este camino, es independiente del anterior, lo construyó la propiedad de Los Chiqueros S.A., en el año 2.005, sobre terrenos propiedad de la C.H.G. para dar acceso al Cerro El Tejar, que desde la expropiación de estos terrenos en 1960, quedó inundado. El camino es propiedad de la C.H.G. tiene un cerramiento, por indicación de la Confederación, que solo permite el paso rodado a personal de la C.H.G., Medio Ambiente y personal de las fincas representadas.

El camino nº 19 y matrícula 05E00040400H, denominado Camino de Casas de Don Pedro a Herrera del Duque, este presunto camino une la casa de la Huerta Barroso o de los Naranjos con la Charca de la Almagrera pasando por la Sierra de la Chimenea, para continuar hasta Herrera del Duque. Los Chozos de la “Era Empedrada” se comunicaban mediante múltiples veredas con el resto de la finca, una dirección río Guadiana, otras direcciones Casa Ortiz, Casa Huerta Barroso y otros lugares. Con la repoblación de los años 1950 se abandonan estos chozos de la “Era Empedrada” y conlleva la desaparición de las veredas.

El camino nº 204 y matrícula 05E08021013A, denominado Camino de La Panda, era un camino de servicio que unía la casa de labor de La Panda con la principal de la finca, es decir la casa de Paniagua. Estas dos casas pertenecían a la misma finca.

En los años 1950, a la finca “La Panda” y a los colindantes, llegaba un camino público, llamado “Camino de la Consolación” que lo utilizaban los trabajadores que venían a esta zona procedentes de Herrera del Duque, cruzando la sierra por el Collado de la Consolación.

Actualmente, este camino, denominado en el catálogo como 197, pasa por la Ermita de la Virgen de Consolación, Fuente Los Golondrinos, Caserío del Juez y baja hasta la carretera BA-V-7114, en donde se pierde, ya que a partir de este punto, se encuentra sumergido bajo las aguas del Embalse. No obstante un pequeño tramo, aguas debajo de la carretera es utilizado, hoy día, por los pescadores para acceder al embalse. Anteriormente este camino continuaba a Puerto Peña, hoy se encuentra casi en su totalidad bajo el agua.

Vistos los informes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



A Y U N T A M I E N T O
de
T A L A R R U B I A S
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Con respecto al camino 19. Aceptar las alegaciones, no existe.

Aceptar las alegaciones sobre el camino número 21, no existe.

Con respecto al camino número 211, anular tramo Casa Ortiz hasta la carretera de Pantano de García de Sola a Valdecaballeros y dejar desde la carretera de García de Sola hasta el Embalse, parte del mismo se encuentra bajo el agua, por lo que cabe la posibilidad de permutar el tramo desde la carretera de Pantano de García de Sola a Valdecaballeros hasta el río Guadiana, por el camino privado que discurre paralelo, construido por Los Chiqueros SA en el año 2.005.

El camino nº 214, cambiar el trazado alrededor de la Casa Ortiz. El camino discurre al norte, según el Plano histórico de 1.934. Anular el tramo desde el cruce del camino nº 218 hasta el cruce con la carretera de García de Sola y Valdecaballeros y desde esta hasta el Embalse.

Con respecto al camino nº 204 fue un camino público. Desde la carretera BA-V-7114 hasta el Embalse de García de Sola, bajo el agua en la mayor parte de su trazado. Plano histórico de 1.934. Se permite por la propiedad la entrada a pescadores en la carretera BA-V-7114 margen izquierdo, punto km. 5.650 desde el Embalse de García de Sola a Peloché.

Así mismo, visto el informe de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se acuerda que el camino con el nº 1 y matrícula 05E00033000A, denominado Camino de Rincón de Balletero, en el Catálogo de Caminos, su denominación es Camino del Rincón a Valdecaballeros.

El camino nº 206, cambiar el trazado y hacerlo coincidir con el camino denominado del Poyal Hondo.

4º.- Aprobación si procede, la renuncia como Concejala de este Ayuntamiento de Doña Margarita Vázquez Cuevas, del Grupo Popular.- Visto el escrito presentado en fecha 8 de octubre de 2.012, por la concejala Doña Margarita Vázquez Cuevas, mediante el cual renuncia a su condición de Concejala del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 11 de junio de 2.011, como consecuencia de haber sido proclamada electa tras el proceso electoral al que concurrió con la candidatura presentada por el Partido Popular, en la cual ocupaba el puesto número dos, y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en las Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de fecha 10 de julio de 2003, el Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Primero.- Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por Doña Margarita Vázquez Cuevas a su condición de concejala del Ayuntamiento de Talarrubias y a todos los demás cargos que detenta en virtud de esta condición.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que se expida por la misma la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es D. Juan Carlos Metidieri Sánchez, candidato que ocupa el puesto número cinco en la lista del Partido Popular en las elecciones locales celebradas en la fecha de veintinueve de mayo de dos mil once.

5º. – Apoyo a la Moción presentada por el grupo socialista de Herrera del Duque a favor de la construcción de la Hospedería de Herrera del Duque.- El Sr. Presidente informa que se ha recibido del Ayuntamiento de Herrera del Duque la moción aprobada y presentada por el Grupo Socialista de ese municipio a favor de la construcción de la Hospedería de Herrera del Duque, siendo clave para el desarrollo turístico y económico de la comarca, para su apoyo, que transcrita dice:

El Municipio de Herrera del Duque y la Comarca de la Siberia han gozado históricamente de un gran valor turístico, que se hace patente años tras año con una mayor frecuentación de visitantes. La oferta en agua dulce, parajes naturales, monte, caza, pesca, gastronomía, tradiciones, etc, durante todo el año, ha hecho incrementar su oferta hostelera, apreciándose un turista cada vez más exigente y de mayor poder adquisitivo.

La proximidad de Madrid por la carretera 502, en unas 2 horas y media, hace que Herrera del Duque y la Comarca sean un destino turístico muy apetecible y solícito al preservar una gran extensión de terreno virginal y de alto valor cinegético. Proyectos recientes como el de la obra social de la Caixa en el año 2010, ponen de manifiesto el interés que la administración Autónoma tiene en potenciar dichos recursos turísticos.

Todo ello hizo que hace más de 15 años surgiera una iniciativa ciudadana y política de construir una Hospedería dentro de la Red de Hospedería de Extremadura. Esta Red dependiente de la Consejería de Turismo de la Junta de Extremadura, instaurada por Comarcas, proporciona al turista una alta calidad de servicios, aprovechando enclaves arquitectónicos y paisajísticos únicos como son conventos, palacios, parques, etc.

En la legislatura anterior la corporación del Ayuntamiento de Herrera del Duque valoró la posibilidad de que dicho establecimiento se implantara en Herrera del Duque y en un lugar emblemático con es “El Convento”. Numerosas negociaciones en la legislatura anterior culminaron con el visto bueno de la Junta de Extremadura para tal fin, llegando a comprar los terrenos, ha realizar un proyecto de repercusión mundial y ha asignar 4,8 millones de euros de Fondos Europeos.

El cambio político en la Comunidad de Extremadura ha paralizado dicho proyecto asestando un duro golpe a las expectativas de desarrollo turístico y de generación de empleo en



A Y U N T A M I E N T O
de
T A L A R R U B I A S
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

unos momentos de elevado índices de desempleo en nuestra Comarca, sin embargo por la prensa hemos conocido el gran interés que el Gobierno de Extremadura ha retomado con la potenciación de la Red de Hospederías, en palabras del Presidente Monago y del Consejero de Turismo del Gobierno de Extremadura.

Es por ello que el grupo socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque solicita:

Que el pleno municipal del Ayuntamiento de Herrera del Duque inste al Gobierno Extremeño a continuar con las gestiones necesarias para la construcción de la Hospedería de Herrera del Duque en el lugar adjudicado “El Convento”.

Que se tenga en cuenta el proyecto redactado para iniciar el antes posible su construcción.

Que se tenga en cuenta la enmienda a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura con nº de salida 20120100775 de fecha 3 de abril de 21012 del grupo Socialista en la Asamblea de Extremadura en el que pone de manifiesto la consignación de 1.000.000 de euros para el inicio de la construcción de la Hospedería de Herrera del Duque.

Que de curso de esta moción a los organismos e instituciones Europeas, Autonómicas, Diputaciones, Municipios de la Comarca y Mancomunidades Siberia y Cíjara para su conocimiento y pronunciamiento en sus correspondientes órganos ejecutivos.

El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta (7 votos a favor grupo socialista, 4 en contra grupo popular), acuerda:

Primero.- Apoyar la moción presentada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque a favor de la construcción de la Hospedería de Herrera del Duque.

Segundo.- De dicho acuerdo se da traslado a los interesados.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-presidente D. Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

6.- Concesión de licencias de obras e Instalaciones- Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente relacionado con la solicitud de Licencia de obra nº 85/2012, a instancia de D. Félix Antonio Muñoz García Gil, en la que solicita licencia para la ejecución del proyecto básico de vivienda unifamiliar en C/ Gabriel y Galán, 7, conforme al proyecto realizado por los Arquitectos Arias y Ramos.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el informe favorable emitido por el Aparejador Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su juicio, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Primero.- conceder al mencionado solicitante, Licencia Municipal de obras, para la ejecución del proyecto PBE de vivienda unifamiliar en C/ Gabriel y Galán, 7 , conforme al proyecto realizado por los Arquitectos Arias y Ramos.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Planeamiento Municipal.

Tercero.- Aprobar los derechos de tasas que ascienden a la cantidad de cuatro mil ciento diez euros (4.110€), correspondiente al 3% del presupuesto ejecución material.

Otra.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente relacionado con la solicitud de Licencia de obra nº 45/2012, a instancia de D. Mariano Valsera Flores, en la que solicita licencia para la ejecución del proyecto nave en C/ Alcántara, s/n, conforme al proyecto realizado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Romero Calderón.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el informe favorable emitido por el Aparejador Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su juicio, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- conceder al mencionado solicitante, Licencia Municipal de obras, para la ejecución del proyecto de nave en C/ Alcántara, s/n , conforme al proyecto realizado por el arquitecto técnico. D. Antonio Romero Calderón.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Planeamiento Municipal.

Tercero.- Aprobar los derechos de tasas que ascienden a la cantidad de seiscientos sesenta euros con doce céntimos (660,12€), correspondiente al 3% del presupuesto ejecución material.

Otra.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente relacionado con la solicitud de Licencia de obra nº 38/2012, a instancia de D. Francisco Utrero Vázquez, en la que solicita licencia para la ejecución del proyecto para nave en C/ Cilla, 20, conforme al proyecto realizado por el arquitecto técnico D^a. Milagros Cabanillas Fernández..

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el informe favorable emitido por el Aparejador Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su juicio, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Primero.- conceder al mencionado solicitante, Licencia Municipal de obras, para la ejecución del proyecto de Nave en C/ Cilla, 20, conforme al proyecto realizado.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Planeamiento Municipal.

Tercero.- Aprobar los derechos de tasas que ascienden a la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro euros con cuatro céntimos (254,04.-€), correspondiente al 3% del presupuesto ejecución material.

Otra.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente relacionado con la solicitud de Licencia de obra nº 86/2009 a instancia de D. Gregorio Bonilla Rocha, en la que solicita licencia para el proyecto básico de ejecución de vivienda unifamiliar en esquina en C/ Pilarito, 18, conforme al proyecto realizado por el arquitecto técnico D. Tomás Redondo Illescas.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el informe favorable emitido por el Aparejador Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su juicio, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- conceder al mencionado solicitante, Licencia Municipal de obras, para la ejecución del proyecto básico de vivienda unifamiliar en esquina en C/ Pilarito, 18, conforme al proyecto realizado.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Planeamiento Municipal.

Tercero.- Aprobar los derechos de tasas que ascienden a la cantidad de tres mil doscientos noventa y un euros con treinta céntimos (3.291,30.-€), correspondiente al 3% del presupuesto ejecución material.

Otra.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente relacionado con la solicitud de Licencia de obra nº 54/2012, a instancia de D. Antonio García Sánchez, en la que solicita licencia para la I Fase del proyecto básico de ejecución de seis viviendas y local en Avda/ Constitución, 86, conforme al proyecto realizado por el arquitecto técnico D. José Guisado Moreno.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el informe favorable emitido por el Aparejador Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su juicio, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Primero.- conceder al mencionado solicitante, Licencia Municipal de obras, para la I Fase de proyecto básico de ejecución de seis viviendas y local en Avda/ Constitución, 86, conforme al proyecto realizado.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Planeamiento Municipal.

Tercero.- Aprobar los derechos de tasas que ascienden a la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con ochenta y seis céntimos (2.494,86.-€), correspondiente al 3% del presupuesto ejecución material.

Otra.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente relacionado con la solicitud de Licencia de obra nº 76/2012, a instancia de la Cooperativa Comarcal Siberia Extremeña, en la que solicita licencia para el proyecto técnico de mejoras en punto de suministro de gasóleo, en la Cooperativa situada en Avda. de Extremadura, 118, conforme al proyecto realizado por el arquitecto técnico industrial D. Roberto García Malmierca.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el informe favorable emitido por el Aparejador Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su juicio, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- conceder al mencionado solicitante, Licencia Municipal de obras, para la ejecución del proyecto de mejoras en punto de suministro de gasóleo perteneciente a la Cooperativa situado en Avda. de Extremadura, 118, conforme al proyecto realizado.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Planeamiento Municipal.

Tercero.- Aprobar los derechos de tasas que ascienden a la cantidad de mil seiscientos ochenta y dos euros con veintisiete céntimos (1.682,27.-€), correspondiente al 3% del presupuesto ejecución material.

7º.- Resoluciones de la Alcaldía.-

Una.- En Talarrubias, a veintiocho de septiembre de dos mil doce, siendo las trece horas, constituido en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de 2.011, así como de las relaciones de deudores y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre último y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos redactados por la



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Secretaría Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 191 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Instrucción de Contabilidad, adopta la siguiente Resolución:

"Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2.011, con el siguiente resultado:

.- Existencia en Caja 31-12-2.011	172.292,18.-
.- Restos por cobrar en igual fecha:	4.758.660,29.-
SUMA.....	4.930.952,47.-
.- Restos por pagar en igual fecha:	1.212.942,29.-
REMANENTE DE TESORERIA.....	3.718.010,18.-

Otra.- En Talarrubias, a veintiocho de septiembre de dos mil doce, siendo las trece horas, constituido en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de los Pisos Tutelados de 2.011, así como de las relaciones de deudores y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre último y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 191 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Instrucción de Contabilidad, adopta la siguiente Resolución:

"Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2.011, con el siguiente resultado:

.- Existencia en Caja 31-12-2.011	1.032,20.-
.- Restos por cobrar en igual fecha:	17.058,78.-
SUMA.....	18.090,90.-
.- Restos por pagar en igual fecha:	9.844,91.-
REMANENTE DE TESORERIA.....	8.246,07.-

Otra.- En Talarrubias, a veintiocho de septiembre de dos mil doce, siendo las trece horas, constituido en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de la Universidad Popular de 2.011, así como de las relaciones de deudores y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre último y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

191 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Instrucción de Contabilidad, adopta la siguiente Resolución:

"Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2.011, con el siguiente resultado:

.- Existencia en Caja 31-12-2.011	1.282,71.-
.- Restos por cobrar en igual fecha:	2.360,00.-
SUMA.....	3.642,71.-
.- Restos por pagar en igual fecha:	15.580,93.-
REMANENTE DE TESORERIA.....	-11.938,22.-

Las cantidades por los conceptos expresados quedarán a cargo de la Tesorería Local, por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de la liquidación se unirá a la Cuenta General, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.

Por aplicación del artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta.

Leído íntegramente este Decreto, aprobado por el Sr. Presidente, se declara por el mismo finalizado el acto a las trece horas treinta minutos, y yo el Secretario, extendiendo la presente, que firman la Autoridad Municipal y el funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe.

8º Resoluciones de la Junta de Gobierno Local.- No hay.

9º.- Manifestaciones de la Alcaldía.- Por el Sr. Alcalde se da cuentas de las siguientes manifestaciones:

.- Se ha adjudicado la obra de mejoras en Dehesa Boyal a Construcciones flores Cabanillas, S.L.

.- Ha salido publicado en el DOE de fecha 25 de octubre, la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 008/05-E, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talarrubias, consistente en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable para uso agrícola-industrial del Sector SUB-2 de terrenos sitios junto al paraje "Cruz Chica".



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

.- Está prácticamente cerrada la compra del Hotel a EXTRAVAL.

10.- Ruegos y preguntas.- La portavoz del grupo popular, manifiesta que por qué no se eliminan o se reducen las Contribuciones Especiales, ahora que el ayuntamiento tiene los ingresos de la planta termosolar.

El Sr. Alcalde, responde que se están aplicando desde hace más de 60 años y mientras esté en vigor la ordenanza se seguirán aplicando.

.- La concejala del partido popular Margarita Vázquez, pregunta sobre las obras que se están realizando y cuales se van a realizar.

El Sr. Alcalde responde que actualmente se están llevando a cabo las obras del A.E.P.S.A, y las que aprobó el pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, levantándose el presente borrador del acta, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual Doy Fe.